FUNDAMENTOS

Prohíbe la distribución de pauta publucitaria oficial a los medios y empresas que publicitan y promueven el comercio sexual.

El 22 de julio del presente año, el diario La Mañana del Neuquén anunciaba "desde hoy, no publicaremos clasificados que favorezcan el comercio sexual (...), que convoquen a mujeres u hombres para que ejerzan la prostitución ni ningún otro tipo de mensaje que pueda tener relación con la trata de personas".

Según lo expresaban en la misma edición "la decisión fue tomada con el convencimiento de que el respeto y la defensa de los Derechos Humanos están por encima de cualquier beneficio económico".

A esta importante decisión se suma un comunicado de FOPEA quien, al destacar estas medidas, les da un fuerte respaldo, remarcando la contradicción de los medios gráficos, que por un lado colaboran en la denuncia de estas formas modernas de sometimiento y esclavitud de seres humanos, a las cuales visibilizan y repudian a través sus crónicas sobre hechos de *trata*, pero, al mismo tiempo favorecen en sus páginas la incitación a la prostitución, permitiendo que "proxenetas" expandan sus negocios de la explotación de la prostitución ajena o avisos ligados a "reclutar" a mujeres socialmente "vulnerables".

Es alarmante la forma que se ha naturalizado estos avisos denominados "personales" que se han mezclado con avisos de ofertas comerciales, de automotores, viviendas, electrodomésticos y búsqueda de personal, como si fuera parte de una actividad lícita.

Hay que destacar la conciencia que ha ido tomando la sociedad respecto al problema de la trata de personas y hay que destacar la responsabilidad social empresaria en el caso del diario La Mañana, que incluso viendo afectados sus ingresos, optó por la vía de los derechos humanos. Dirección que muy pocos diarios en la Argentina han tomado. Incluso en los diarios de mayor tirada como el Clarín y la Nación, se siguen sosteniendo estas prácticas de promoción del comercio sexual, algo que no se registra en el Página/12, otro de los grandes periódicos nacionales.

De hecho fue el Página/12 el diario que la semana pasada planteaba que en "la Argentina el rubro 59 no necesita traducción. Aunque se trata de la sección del diario Clarín de avisos sexuales, en la Argentina no hay que explicar

nada. El rubro 59 es sinónimo de fomento a la prostitución. No es un nombre genérico, pero su nombre propio indica que, aunque algunos otros medios también tengan avisos sexuales, es el diario monopólico por excelencia el que le da nombre al sexo pago y, muchas veces, esclavo". Es por estas razones que la presente iniciativa busca fundamentalmente desalentar estas prácticas mediáticas.

Hace unos años atrás cuando empezamos a abordar estas problemáticas, relacionadas con el tráfico y la trata de personas, era impensable el nivel de compromiso que se empezó asumir de un tiempo a esta parte. Sin embargo es necesario seguir tomando medidas institucionales para profundizar los cambios que se vienen dando en el nivel de la conciencia y para avanzar en contra de las mafias que operan detrás de este flagelo.

En este sentido, recientemente fue presentado en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, un proyecto de Ley (Exp. n° 24484/2010) que propone la prohibición de asignación y contratación de publicidad oficial del Estado con aquellos medios, empresas periodísticas, que publiciten o difundan avisos en los que directa o indirectamente se promueva la explotación sexual de hombres o mujeres, el proxenetismo y/o el reclutamiento de personas para la prostitución. En esa misma dirección podemos mencionar los proyectos presentados por la diputada nacional Fernanda Gil Lozano; la diputada cordobesa Silvia Rivero y la diputada María Elena Naddeo para que ni el gobierno nacional, ni el cordobés ni el de la Ciudad de Buenos Aires puedan financiar a través de la pauta publicitaria a los diarios que ofrecen comercio sexual.

A nivel internacional se puede destacar lo actuado por la ministra de Igualdad de España, Bibiana Aído, que dispuso que no pautará publicidad oficial del gobierno con medios de comunicación que fomenten la prostitución.

Desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se ha elevado un informe a la Procuración General de la Nación, solicitando que se investigue si publicaciones con avisos de comercio sexual encubren situaciones de trata de mujeres para explotación sexual y si promueven o facilitan la corrupción o la prostitución de menores de edad o incurren en la nueva figura de violencia mediática, entre otros delitos posibles. Uno de los indicadores de la operatoria de las redes de trata de personas, detrás de estos avisos, es el de la existencia de números telefónicos que se repiten en los mismos, lo cual deja indicios claros para que la justicia actúe en estos casos.

El rechazo que generan las medidas que bregan por desalentar estas prácticas publicitarias relacionadas a la trata de personas, se origina fundamentalmente en las ganancias que registra el llamado "rubro 59" que las empresas periodísticas no quieren resignar. Algo que resulta por demás escandaloso si tenemos en cuenta el submundo de corrupción que se esconde detrás de esos avisos que se presentan como inofensivos.

En este contexto, desde el Centro de Derechos del Comahue que coordina Germán Bernales, se destacó la iniciativa del diario La Mañana, con la esperanza de que "sea un verdadero ejemplo para otros medios gráficos y radiales, donde los seres humanos son más importantes que lo que se puede ganar publicitando "sexo", permitiendo la existencia de los 'proxenetas' y la trata de personas. La dignidad humana no tiene precio y la responsabilidad es de todos y todas (...) Esta decisión inédita en la región patagónica es un paso importante en la prevención del delito de la trata de personas, además de ir contra el proxenetismo, delito previsto en nuestro Código Penal así como el de incitar y promover la prostitución" (Cedhco, 23/07/2010).

El problema de la trata de personas debe ser abordado desde distintas ángulos, con distintas estrategias, puesto que estamos frente a un problema que radica en el comportamiento mismo que tenemos como sociedad y en las pautas culturales imperantes.

La criminalidad que supone el tráfico y la trata de personas está dando cuenta de un problema más profundo aún y que tiene que ver con las causas del consumo de servicios sexuales. Sin consumidor no hay trata de personas. No obstante, el consumidor da cuenta de una patología que se da en el orden de las relaciones interpersonales y que requiere un esfuerzo en la elaboración de políticas educativas en torno a la problemática, así como una mayor responsabilidad de los medios masivos de comunicación respecto al tipo de prácticas, relaciones y estereotipos que promueven y reproducen en sus contenidos.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se prohíbe la asignación y contratación de publicidad oficial del Estado, su empresas y entes autárquicos con aquellos medios o empresas periodísticas o de comunicación, periodistas y servicios o agencias de publicidad, ya sean gráficos, radiales, televisivos, portales informáticos o por cualquier otro medio, que publiciten o difundan avisos en los que directa o indirectamente se promueva la explotación sexual de hombres o mujeres, el proxenetismo y/o el reclutamiento y mantenimiento de personas para la explotación de la prostitución ajena –como así- la promoción de locales o inmuebles de ejercicio y promoción de la prostitución ajena.

Artículo 2°.- De forma.